



**RESOLUCION No. 005 DE
ENERO DE 2023**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

"Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, Decreto 151 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y el Decreto # 518 del 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la **Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del **NIT. 900895704-1**, el cual se encuentra inscrita en el Departamento de Bolívar en calidad de Importador, distribuidor y comercializador, a través de su Representante Legal, el señor **ORLANDO LIMONTA JUANTORENA**, identificado con Cedula de Extranjería No.491.086, mediante escrito radicado con EXT-BOL-23-001101, solicita realizar ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la asociación de productos (Tabacos Importados), en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de asociación, se anexa por parte de la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, titular del NIT. **900895704-1**, los siguientes documentos:

- a) Solicitudes suscritas por el representante legal
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) Foto copia del Documento de Identidad
- d) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Registro Único Tributario (RUT)
- f) Declaración Juramentada del Representante Legal.



**RESOLUCION No. 005 DE
ENERO DE 2023**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

**"Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el
Departamento de Bolívar".**

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- h) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la República
- i) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada con Nit. **900895704-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **COLOMBIA CIGARS S.A.S.**, Identificada con NIT: **900895704-1**, los productos que se indican a continuación:

COD. DE RENTA	PRODUCTOS	CAPACIDAD
30000282	H. UPMANN CONNOSIEUR # 1	1
31014260	HOYO DE MONTERREY LE HOYO DE RIOSECO	
31011201	PARTAGAS SERIE D # 6	
31014259	QUINTERO FAVORITO	
31015119	ROMEO Y JULIETA PETIT ROYALES	
31016201	ROMEO Y JULIETA CLUB KINGS	
30000018	ROMEO Y JULIETA MILLE FLEURS	
31015860	TRINIDAD MEDIA LUNA	
30000263	BOLIVAR CORONAS JUNIOR	
31002296	CUABA SALOMON	
30000741	FONSECAKDTCADETES	
30000742	GUANTANAMERA PURITOS	
30000246	H. UPMAN CORONAS JUNIOR	
30000402	H. UPMAN PURITOS	



**RESOLUCION No. 005 DE
ENERO DE 2023**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

"Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

31009733	H. UPMANN CONNOISSEUR N.1 SLB 25	25
31009666	H. UPMANN CORONAS MAJOR CB 25	25
30000036	H. UPMANN CORONAS MAYOR(T)	
31000091	H. UPMANN CORONAS MINOR	
30000038	H. UPMANN ESPECIALES	
31009665	H. UPMANN MAGNUM 482005 SLB 25	25
31001759	H. UPMANN MAGNUM 50	
30000039	H. UPMANN MAJESTIC	
30000248	H. UPMANN MAJESTIC CELLO	
30000040	H. UPMANN MONARCAS	
31000185	H. UPMANN N°2	
30000041	H. UPMANN PETIT H. UPMANN	
30000080	H. UPMANN REGALIAS	
30000168	H. UPMANN ROYAL CORONAS(T)	
30000042	HOYO DE MONTERREY CHURCHILLS	
31009732	HOYO DE MONTERREY CORONATIONS CP 15	15
31009713	HOYO DE MONTERREY CORONATIONS DC 15	15
30000043	HOYO DE MONTERREY DOBLE CORONA	
31000939	HOYO DE MONTERREY REGALOS	
31000689	LA GLORIA CUBANA MEDAILLE D'OR N°2	
31014279	MONTECRISTO LEYENDA	
31014262	MONTECRISTO MALTES	
31004196	MONTECRISTO OPEN REGATA	20
31001761	RAMON ALLONES GIGANTES	
31014239	ROMEO Y JULIETA TACOS	
31000260	SAN CRISTOBAL DE LA HABANA OFICIOS	
30000131	SANCHO PANZA BELICOSOS	
31000257	SANCHO PANZA SANCHOS	
31013283	VEGUEROS ENTRETIEPOS	
31013920	VEGUEROS MANANITAS	

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordenese realizarlos trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su adición, serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S.** Identificada con NIT: **900895704-1**



**RESOLUCION No. 005 DE
ENERO DE 2023**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

"Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., en el Departamento de Bolívar".

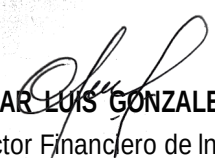
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Empresa **COLOMBIA CIGARS S.A.S**, Titular del NIT. **900895704-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, tengase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 10 A 36 22 en Medellín Antioquia, Correo electrónico: gerencia@colombiacigars.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de las diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedará en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 24 días del mes de Enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Ingresos (E)
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Jorge Ospina Navarro (Técnico Operativo)
Revisó: Jorge Ballesterio (Asesor).